

**VISTO**

La solicitud de designación interina y directa de la Lic. Daniela MARTIN, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Taller de Composición y Producción Escénica II del Departamento Académico de Teatro, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza F.F. y H. N° 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para las coberturas de vacancias transitorias, de aplicación en la Facultad de Artes mediante Resolución H.C.D. N° 5/2012.

Que dicho pedido se realiza para cubrir la licencia sin goce de haberes y por razones de estado de excedencia concedida a la Lic. Gabriela Soledad AGUIRRE, Legajo N° 47.973, concedida mediante Resolución Decanal N° 217/2017.

Que la Lic. MARTIN es docente por concurso del Departamento Académico de Teatro, desempeñándose en la cátedra de Introducción a la Teatología de la Licenciatura y Profesorado en Teatro, y que obtuvo el 2° lugar en el orden de mérito del concurso para cubrir el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple para la cátedra de Integración II con carga anexa en Producción I (Res. HCD N° 139/2016), materias equivalentes al Taller de Composición y Producción Escénica II del Plan 2015.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaria Académica.

Que en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2017 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar interinamente y en forma directa a la Lic. Daniela MARTIN, Legajo N° 41.785, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Taller de Composición y Producción Escénica II del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha del acta de alta y hasta el 7 de agosto de 2017, y mientras dure la licencia sin goce de haberes y por razones de estado de excedencia concedida a la Lic. Gabriela Soledad AGUIRRE, Legajo N° 47.973, mediante Resolución Decanal N° 217/2017, reconociendo su desempeño desde el 8 de mayo de 2017, conforme lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza FFyH N° 01/2008 de aplicación en el ámbito de la Facultad de Artes mediante RHCD N° 5/2012.



EXP-UNC: 0023605/2017

**ARTÍCULO 2º:** La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

**ARTÍCULO 3º:** La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

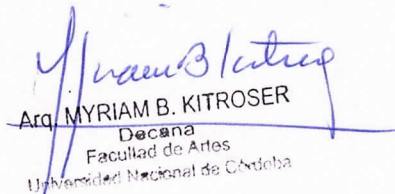
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

RESOLUCIÓN N°:  
GRC

1101

  
Lic. Emilia Zlauvinen  
Secretaría de Consejo  
Facultad de Artes - UNC



  
Arq. MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba